

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº4148-2016 presentado por José Luís Pumacabua Machuca, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuetto su Vinculo Matrimonial con Rita Galindo Puchuri, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°192-2016-URC-SG/MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugat o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer parrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº009 2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que deciaró la separación convencional de acuerdo a ley,

Que, José Luis Purnacahua Machuca y Rita Galindo Puchun, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa É: Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 01 de Junio del año 1996;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº964-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convenciona de José Luis Pumacahua Machuca y Rita Galindo Puchuri, suspendióndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil. comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº964-2015-ALC/MVES. se confirmó que ha transcurrico el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N°29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del articulo 20º de la Ley Organica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asescría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial entre José Luis Pumacahua Machuca y Rita Galindo Puchuri, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 01 de Junio del año 1996.

Articulo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

RÉGÍSTÆESE∯COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. VICENTE ET BENTRALISA NAVÁRRO SECRETARIO GENERAL

Munich

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

THIS COPERALTA

化邻甲基苯二基二酚二甲基基磺基二二二二

Premio Principe de Asturias de la Concordia.